



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 92/2022/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP-41/2022 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE 47.886,24 €, SOLICITADA POR EL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 7 de diciembre de 2022 se recibe en el Servicio de Gestión Presupuestaria petición de financiación remitida desde el Servicio de Planificación Estratégica y Promoción Económica, en la que se manifiesta, entre otros extremos, lo siguiente:

“A os efectos de poder realizar el reintegro de los intereses de demora de subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife en el marco de la convocatoria de la línea de “subvención directa a ayuntamientos de la isla de Tenerife para la financiación de proyectos de para la mejora de la economía local tras la crisis del Covid-19” conforme a la Resolución de la Consejera Insular de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior de fecha 13 de octubre de 2022, y tras haberse tramitado debidamente el reintegro del importe de OCHOCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (806.388,79€) (proyecto Descripción 2021/3/50/1 PROYECTO “TU BARRIO A MEDIDA” de la subvención del asunto , se solicitó con fecha 1 /12/2022 modificación presupuestaria en la modalidad de que corresponda por importe de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (47.886,24€) para atender el gasto en concepto de intereses de demora, debiendo ser tramitada con carácter urgente antes del cierre del presente ejercicio económico dado la importancia y trascendencia en caso de incumplimiento de bloqueo de subvenciones convocadas.

Tras su traslado al Servicio de Gestión Presupuestaria (Encargo nº 27215) por este se solicita aclaración en relación a la aplicación presupuestaria. A tales efectos se procede a su cumplimentación y correspondiente firma de la presente Memoria conforme a lo previsto en la Base 9.1 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2022 relativa a la normas de tramitación de las modificaciones de crédito.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026066416114635 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA

A1022 01100 35200.”

II.- A la vista de la petición de financiación, analizada la situación de los créditos disponibles a nivel de vinculación jurídica en la bolsa A/0/3 a que se refiere la aplicación presupuestaria se advierte la insuficiencia de crédito para atender el pago de los intereses de demora referidos y tratándose de gastos específicos y determinados, en este caso, gastos financieros y siendo preciso atender su abono con carácter urgente antes del cierre del presente ejercicio económico dada la importancia y trascendencia en caso de incumplimiento de bloqueo de subvenciones convocadas, por la Dirección General de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación se dirige solicitud, con fecha 12 de diciembre de 2022, a la Dirección General de Infraestructuras de informe de la existencia de créditos disponibles entre los asignados a servicios de su competencia, en el Área de Gasto 0 correspondiente a Cap. III, que pudieran liberarse, conforme a las previsiones de ejecución de actuaciones en el presente ejercicio.

Como respuesta a la citada petición por la mencionada Dirección General de Infraestructura

“A la vista de la solicitud de financiación de fecha 12 de diciembre de 2022 cursada por el Dir. Gral. de Gestión Presupuestaria, Patrimonio y Contratación, relativa a la posibilidad de liberar recursos de los créditos asignados al Área de Infraestructuras, con la finalidad de afrontar peticiones de financiación desde la Coordinación Gral. de Planificación Estratégica con la finalidad de atender obligaciones derivadas relativas al reintegro de los intereses de demora de subvención concedida por el Cabildo Insular de Tenerife en el marco de la convocatoria de la línea de subvención directa a ayuntamientos de la isla de Tenerife para la financiación de proyectos de para la mejora de la economía local tras la crisis del Covid-19, conforme dispone la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, se estima procedente poner a disposición



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026066416114635 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



de la Concejalía de Hacienda, como recurso de financiación de la misma crédito por importe que asciende a 47.886,24 € conforme al detalle que se expone a continuación y así atender las necesidades de financiación puestas de manifiesto.

Tras una valoración del estado administrativo de varios expedientes del Área de Infraestructuras, para el presente ejercicio presupuestario 2022, se ha constatado que una baja parcial en las aplicaciones que se detallan a continuación, no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones previstas en el ejercicio actual.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE (€)
D3413 01100 35200	47.886,24

Se procede a la remisión de documento contable RC 101 con número de apunte previo 920220009065.”

III.- De acuerdo a lo anterior se propone la tramitación de la presente modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, 0, conforme al detalle siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D3413.01100.35200	47.886,24€
TOTAL	47.886,24€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
A1022.01100.35200	47.886,24€
TOTAL	47.886,24€

En consecuencia, atendiendo a la clasificación del gasto por programas, el programa 01100 denominado “DEUDA PÚBLICA” es el que resulta afectado por la presente modificación, con alta y baja por importe de 47.886,24€.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026066416114635 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local determina en su artículo 112 que *“1. Las entidades locales aprueban anualmente un presupuesto único que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar durante el correspondiente ejercicio económico (...)”*.

El Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio económico 2022 fue aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario del 29 de diciembre de 2021, habiéndose elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de exposición al público, entrando en vigor con fecha 4 de febrero de 2022 con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 15 de esa misma fecha.

II.- El artículo 34 del Real Decreto 500/1990, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -RD 500/90 en adelante-, así como la Base 8 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, enumeran las modalidades de modificaciones de crédito que podrán realizarse en los estados de gastos de los presupuestos locales, entre las que figuran las **transferencias de crédito**.

Las transferencias de crédito se regulan específicamente en los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL en lo sucesivo- y los artículos 40 a 42 del mencionado RD 500/90.

Según señala el artículo 40 del RD 500/90, *“transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”*.

La adaptación de las referidas disposiciones a las circunstancias y organización de esta Corporación en materia de modificaciones de crédito se realiza a través de las Bases 8 a 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente, recogiendo esta última las especialidades de las transferencias de crédito.

III.- La Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, relativa a las normas de tramitación de las modificaciones de crédito, dispone:

“1. Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa suscrita por el/la Jefe/a del Servicio y Directivo/a, en su caso y la Concejalía, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026066416114635 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso. Además, podrá añadirse documentación que dé soporte a dicha petición, así como información de aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases.

Continúa señalando la Base 9:

“(...)La solicitud de modificación presupuestaria o de financiación, junto con los documentos contables RC precisos, en su caso, será remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria a los efectos de que, por el mismo, se proceda a su tramitación y mediante informe firmado por el/la Jefe/a del Servicio de Gestión Presupuestaria, la Dirección General de Patrimonio, Contratación y Gestión Presupuestaria y/o la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera o, en ausencia de estos dos últimos, de la Concejalía de Hacienda, eleve propuesta al órgano competente para su aprobación.

Todos los expedientes de modificación presupuestaria, acompañados del borrador de la modificación en cuestión, emitido por la Sección de Contabilidad, se informarán previamente por la Intervención General Municipal o, en su caso, por la Intervención Delegada de los Organismos Autónomos.”

A este respecto, con fecha 16 de diciembre de los corrientes se recibe borrador de la modificación presupuestaria emitido por la Sección de Contabilidad, habiéndose incorporado al presente expediente.

IV.- Por su parte, la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente recoge en su apartado primero:

“Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito.

(...)

La Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento”.

A estos efectos, el área de gasto viene determinada por el primer dígito de la clasificación por programas de la aplicación presupuestaria. En la presente modificación, tanto las aplicaciones presupuestarias de alta como las de baja, corresponden al área de gasto **0**.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026066416114635 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, se fijan en la letra b) del apartado primero de la Base 10 de las de Ejecución del Presupuesto de 2022, *“No se podrán transferir crédito desde las operaciones de capital (disminución de los capítulos VI, VII, VIII y IX) a operaciones corrientes (aumentos de gastos en capítulos I, II, III y IV), salvo las referidas al concepto 62700 denominado Proyectos Complejos y aquellas operaciones de capital que estén financiadas con ingresos corrientes.”*, ni tampoco se incurre en las limitaciones recogidas en la letra c) de la misma base y apartado en consonancia con el artículo 180 del TRLRHL.

V.- Por lo que se refiere al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación no afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a operaciones no financieras.

VI.- El artículo 169.7 de la TRLRHL determina que *“La copia del presupuesto y de sus modificaciones deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio”*.

De igual modo, en virtud de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, en relación con el mismo artículo de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública, entre la información a divulgar respecto de la gestión económico-financiera de los Ayuntamientos se encuentra aquella relativa a las modificaciones de crédito, que se hará pública preferentemente por medios electrónicos a través de las respectivas sedes electrónicas o páginas web.

VII.- Dispone la Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio vigente que todos los expedientes de modificación de créditos deberán informarse previamente por la Intervención General Municipal, en consonancia con el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

VIII.- Corresponde al Concejal responsable en materia de Hacienda la aprobación del presente acto, considerando lo dispuesto en las Bases 8.2 d) y 10.1 a) de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho expuestos, procede elevar propuesta al órgano competente a los efectos que resuelva:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026066416114635 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Aprobar el EXPEDIENTE 92/2022/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MP-41/2022 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, POR IMPORTE DE CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (47.886,24€), A SOLICITUD DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y PROMOCIÓN ECONÓMICA, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
D3413.01100.35200	47.886,24€
TOTAL	47.886,24€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE ALTA	IMPORTE
A1022.01100.35200	47.886,24€
TOTAL	47.886,24€

SEGUNDO.- Comunicar el acto que se adopte a Servicio de Planificación Estratégica y Promoción Económica a efectos de su conocimiento, así como a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera, a efectos contables.

TERCERO.- Publicar el presente acto en la página web de esta Corporación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14160026066416114635 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>